



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : JOSÉ MIGUEL GUTIERREZ ÁVILA
DEMANDADA : LIDIA ALEXANDRA ARREPICHE LÓPEZ
RADICACION : 2016-00566

Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

I. En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandada a folio 670, se hará la siguiente regulación de visitas provisional:

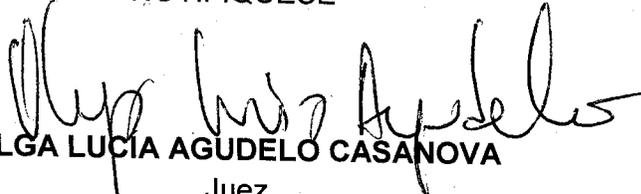
Como quiera que por el momento las niñas se encuentran viviendo en ciudad diferente a la de la señora LIDIA ALEXANDRA, y esta debe asumir algunos costos para viajar a donde se encuentran domiciliadas las niñas, la señora LIDIA ALEXANDRA ARREPICHE LÓPEZ, tendrá derecho de pasar tiempo con sus hijas un fin de semana al mes, el día sábado a las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. y el día domingo desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., ésta avisará con antelación a la señora LUISA MARÍA GUTIÉRREZ ÁVILA, indicándole que fin de semana viajara a Soacha a ver a sus hijas.

Cuando las niñas por algún motivo deban trasladarse a la ciudad de Villavicencio, estarán con su progenitora el mayor tiempo que sea posible durante el día y pasaran la noche con ella, en su lugar de residencia.

Se insta a las partes para que den cabal cumplimiento a lo ordenado, y que procuren mantener un dialogo cortés y asertivo para el buen desarrollo de las niñas.

II. Se tiene por agregado el oficio visto a folio 675 proveniente de la Fiscalía General de la Nación.

NOTÍFIQUESE


OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>83</u> del
11 OCT 2019.
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria